



Cerro Sombrero, 30 de marzo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.093/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2026, de Doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, donde solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 02 de julio de 2019 y solicita Designar Ministros de fe y Operadores de la Firma Electrónica Avanzada.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 02 de julio de 2019, que designa como ministro de fe a la Sra. Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, doña María Cristina Vargas Vivar RUT 8.441.361-5, correo electrónico secretariamunicipal@muniprimavera.cl y como subrogante a doña Claudia Reidel Cárcamo RUT 15.243.978-4, profesional de apoyo SECPLAN y Secretaria Municipal Subrogante, correo electrónico claudiareidel@muniprimavera.cl y designa como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don Juan Ramón Vargas Hernández RUT 16.651.988-8, Encargado de Informática y Mercado Público, correo electrónico juan.vargash@muniprimavera.cl, y como Operador subrogante a don Cristian Daniel Cárdenas Bustamante RUT 10.943.404-3, Asesor Jurídico, correo electrónico ccardenas@muniprimavera.cl.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 597 del 13 de junio de 2025, que nombra a doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de Desarrollo Comunitario Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 16 de junio de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 19.799, la certificación de las firmas electrónicas avanzadas de las autoridades o funcionarios de los órganos del Estado se realizará por los respectivos ministros de fe.
- 3) Que, el artículo 40 del Decreto N° 181/2002 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.799, dispone que en aquellos órganos en que el Ministro de Fe no se encuentra expresamente establecido, el jefe superior del servicios, deberá designar un funcionario público de planta, para que actúe como certificador.
- 4) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 256, de fecha 19 de junio de 2019, fue aprobado el Convenio de Firma Electrónica Avanzada para Autoridades y Funcionarios, celebrado con fecha 03 de abril de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Primavera (la Municipalidad), y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).
- 5) Que, en el citado Convenio, se establece que, mediante acto administrativo, los respectivos servicios deberán aceptar las condiciones de uso de la plataforma, con las obligaciones y derechos que les corresponda.
- 6) Que, las señaladas condiciones de uso de la plataforma, permiten a la institución determinar a las autoridades y funcionarios que hayan solicitado disponer de la plataforma, para la emisión de certificados de firma electrónica, y determinar a los ministros de fe quienes certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, de acuerdo al artículo 39 y 40 del citado Reglamento. Los ministros de fe de cada servicio público certificarán las firmas electrónicas avanzadas de sus autoridades o funcionarios, lo que implica la certificación de la información del titular de la firma y los datos de generación de ella.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QD4WAU-177>



DECRETO

1° DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 02 de julio de 2019, que designa como ministro de fe a la Sra. Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, doña María Cristina Vargas Vivar RUT 8.441.361-5, correo electrónico secretariamunicipal@muniprimavera.cl y como subrogante a doña Claudia Reidel Cárcamo RUT 15.243.978-4, profesional de apoyo SECPLAN y Secretaria Municipal Subrogante, correo electrónico claudiareidel@muniprimavera.cl y designa como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don Juan Ramón Vargas Hernández RUT 16.651.988-8, Encargado de Informática y Mercado Público, correo electrónico juan.vargash@muniprimavera.cl, y como Operador subrogante a don Cristian Daniel Cárdenas Bustamante RUT 10.943.404-3, Asesor Jurídico, correo electrónico ccardenas@muniprimavera.cl.

2° DESÍGNASE, como Ministro de Fe a la Secretaria Municipal, doña María Cristina Vargas Vivar, rut 8.441.361-5, correo electrónico: secretariamunicipal@muniprimavera.cl y como Segundo Ministro de Fe al Director de Control, don Gustavo Alfonsi, rut 15.377.464-1, correo electrónico: controlinterno@muniprimavera.cl, quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Certificar las firmas electrónicas de las Autoridades y funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- b) Durante la certificación, el Ministro de Fe, debe aprobar los datos con los cuales fue emitido un certificado de firma electrónica avanzada dejando que esté disponible para ser utilizado en las actuaciones que requiera el titular, considerando los siguientes datos a certificar:
 - I. Nombre Completo.
 - II. RUT.
 - III. Órgano del Estado en el que ejerce función el titular.
 - IV. El cargo funcionario y/o Autoridad que ejerce.
 - V. Fecha de inicio y fin de vigencia del certificado de Firma Electrónica Avanzada.
- c) Aceptar o rechazar las solicitudes de certificado recibidas.

3° DESÍGNASE, como Operador y Encargado de mantener el registro de Autoridades y funcionarios habilitados para realizar solicitudes de certificados de firma electrónica avanzada, a don Juan Ramón Vargas Hernández RUT 16.651.988-8, correo electrónico adquisiciones@muniprimavera.cl, y don Héctor Byron Cid Mellado, RUT 19.571.414-2, correo electrónico: tesoreria@muniprimavera.cl, quienes tendrán como responsabilidad lo siguiente:

- a) Realizar el pre-registro de información de Autoridades y funcionarios.
- b) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de detectar errores.
- c) Realizar corrección a la información pre- registrada en caso de recibir notificación de errores en los datos registrados.
- d) Acompañar y apoyar a los firmantes durante el proceso de solicitud, certificación, habilitación del segundo factor y revocación en caso que lo requiera.
- e) Notificar a las Autoridades y funcionarios titulares de certificados próximos a vencer.
- f) Solicitar la revocación de certificados en caso de:
 - I. Identificación de datos incorrectos.
 - II. Cambio en los datos del firmante.
 - III. Desvinculación del firmante.
 - IV. Identificación de compromiso del mecanismo de control del certificado.





g) Mantener actualizado el listado de Autoridades y funcionarios habilitados y deshabilitar aquellas que hayan cesado su vínculo con la Municipalidad.

4° ESTABLÉCESE que, en caso que el funcionario individualizado no se encuentre prestando funciones, debido a causas legales, deberá efectuar dichas labores quien sea designado como subrogante.

5° PUBLÍQUESE, la presente Resolución y el citado convenio, en el sitio de Transparencia Activa de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Administración Municipal y a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CGM/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QD4WAU-177>